



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



49

MEMORANDUM N° 2438-2012-GPP/MDJM

P/4500

A : LIC. SILVIA BALDEON LAVADO
Gerente de Administracion

ASUNTO : Opinión "Préstamo de la Caja Metropolitana a favor de la Municipalidad".

REFERENCIA : Informe N°727-2012-MDJM/GA/SGT

FECHA : Jesús María, 30 de Octubre del 2012

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez remitirle opinión, referente al préstamo de la Caja Municipal a favor de la Municipalidad de Jesús María según detallado en el Informe adjunto según la referencia.

A. ANTECEDENTES

- I. Que, mediante Informe N° 727-2012/MDJM/GA/SGT, de fecha 30 de octubre la Subgerencia de Tesorería remite informe en relación al préstamo de la Caja Metropolitana a favor de la entidad ascendente a 1'500,000.00 Nuevos Soles, precisando las condiciones del préstamo.
- II. Que, según informe N°1456-2012/MDJM/GAJyRC, de fecha 26 de octubre del 2012 la Gerencia de asesoría Jurídica y Registro Civil remite informe en relación al préstamo de la Caja Metropolitana a favor de la municipalidad y opina que las condiciones establecidas por la Caja Metropolitana para otorgar el préstamo así como la constitución del fideicomiso, se encuentra conforme al ordenamiento jurídico legal.

B. ANÁLISIS

- I. La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente.
Asimismo, en el artículo 69° de la Ley N°27972 refiere que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriéndose la aprobación de la mayoría legal del concejo municipal, y que estas operaciones de endeudamiento se sujeta a la Ley N°29814, Ley de Endeudamiento del Sector Publico año 2012.
- III. Que, según Decreto Legislativo N° 955 "Descentralización Fiscal" artículo 27° - Endeudamiento de corto plazo, señala que para solicitar ser sujeto de crédito se debe cumplir con lo siguiente "El monto a adeudar no deberá exceder el equivalente a la doceava parte de los ingresos corrientes anuales que percibe la Municipalidad incluida las transferencias" y en el artículo 28° - Límites sobre el Endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional dice "la relación anula entre la deuda contraída sin garantía del Gobierno Nacional y los Ingresos corrientes anuales de la Municipalidad no son superiores al 40%".
- IV. Que, según Informe N° 727-2012/MDJM/GA/SGT, de fecha 30 de octubre la Subgerencia de Tesorería remite los antecedentes en relación con el préstamo de la Caja Metropolitana a favor de la entidad ascendente a 1'500,000.00 Nuevos Soles, precisando las condiciones del préstamo.



Cuadro N° 01

Condiciones del Préstamo

Credito	Interes anual	Cuota de pago mensual	Financiamiento
1'500,000.00	14%	12	Alcabala

• Fuente: Sub gerencia de Tesorería

Juan / 120



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Por lo tanto, siendo esta la modalidad de Préstamo descrita en el artículo 62° referente a la Deuda a Corto Plazo, la Ley N°28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, menciona que las operaciones de endeudamiento de corto plazo son los financiamientos sujetos a reembolso acordados con el acreedor, a plazos menores o iguales a un (1) año, cuyo periodo de repago concluye en el año fiscal siguiente al de su celebración. Asimismo en su artículo 63° Las operaciones de endeudamiento de corto plazo serán destinadas a financiar proyectos de inversión y la adquisición de bienes de capital.

- V. Además, con Informe N°1456-2012/MDJM/GAJyRC, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que las condiciones establecidas por la Caja Metropolitana para otorgar préstamos, así como la constitución del fideicomiso, se encuentra dentro del ordenamiento jurídico legal, no requiriéndose para su otorgamiento el informe previo de la Contraloría General de la República, debiéndose tener presente previamente a derivar al Concejo Municipal.
- VI. En relación al préstamo, la Subgerencia de Tesorería informa que las amortizaciones del referido préstamo serán financiados con cargo a los Ingresos por Alcabala y que en los últimos años a aumentado considerablemente siendo dichos ingresos a octubre del 2012 ascendente a S/. 3'225,782.12 Nuevos Soles según se detalla.

Cuadro N° 02

Ingresos por Transferencia de Alcabala de los años 2010, 2011 y 2012
(En Nuevos Soles)

N°	MESES	AÑOS		
		2010	211	2012
01	Enero	40,519.24	0.00	260,810.00
02	Febrero	44,389.72	243,170.00	239,799.00
03	Marzo	137,331.02	175,099.00	176,983.00
04	Abril	163,855.88	406,961.00	879,405.00
05	Mayo	222,209.86	115,728.00	347,122.00
06	Junio	0.00	162,773.41	329,720.00
07	Julio	258,911.68	129,150.85	311,587.00
08	Agosto	233,106.36	124,955.63	225,866.70
09	Septiembre	125,976.03	198,657.64	238,124.28
10	Octubre	91,366.07	364,563.03	214,353.14
11	Noviembre	197,222.72	225,848.00	0.00
12	Diciembre	125,573.64	359,220.00	0.00
TOTAL		1,642,472.22	2,506,337.56	3,225,782.12

*Fuente: Subgerencia de Tesorería



- VII Asimismo, en cumplimiento a la Ley N° 28563 "Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y en coordinación con la Gerencia Municipal, dichos recursos serán para financiar proyectos de Inversión Pública que en nuestro caso será el proyecto "Instalación de Piscina Municipal en el Parque los Próceres" con Código SNIP N°191659, ascendente a S/. 1'401,842.00 Nuevos Soles que esta coberturado en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, con cargo a recursos propios.
- VIII Del Informe de Tesorería, se deduce el pago por el préstamo de los meses de Noviembre y Diciembre del 2012 ascendente a S/. 236,553.00 que será financiado por el Alcabala, y S/ 87,051.00 Nuevos Soles (interés y Gastos Adm. y reserva) los mismos que serán financiados con recursos propios. Asimismo para el año 2013 se programara en el presupuesto municipal S/1'430,280.00 Nuevos soles , las amortizaciones, intereses y gastos administrativos (cuadro N° 03)



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

47

Cuadro N° 03
Cuotas de Pago durante el año 2012 y 2013
(En Nuevos Soles)

N°	Mes	DESCRIPCION			CUOTA DE PAGO
		CAPITAL	INTERES	Gastos Adm y Reservas	
01	Noviembre	117,631.00	16,468.00	27,703.00	161,802.00
02	Diciembre	118,922.00	15,177.00	27,703.00	161,802.00
03	Enero	120,228.00	13,871.00	27,703.00	161,802.00
04	Febrero	121,548.00	12,551.00	27,703.00	161,802.00
05	Marzo	122,882.00	11,217.00	27,703.00	161,802.00
06	Abril	124,231.00	9,868.00	883.00	134,982.00
07	Mayo	125,595.00	8,504.00	883.00	134,982.00
08	Junio	126,974.00	7,125.00	883.00	134,982.00
09	Julio	128,368.00	5,731.00	883.00	134,982.00
10	Agosto	129,777.00	4,322.00	883.00	134,982.00
11	Septiembre	131,202.00	2,897.00	883.00	134,982.00
12	Octubre	132,643.00	1,456.00	883.00	134,982.00
TOTAL		1,500,000.00	109,187.00	144,696.00	1,753,883.00

FUENTE: CAJA METROPOLITANA

- IX. Los gastos por amortizaciones, intereses, gastos administrativos que serán programados en el presupuesto municipal del año 2013 asciende a S/. 1'430,279.00 Nuevos soles.
- X. Por lo tanto, esta gerencia opina que es procedente dicho préstamo toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a los recursos de Alcabala, para cumplir con las amortizaciones, los gastos de intereses y administrativos a contraer con la Caja Metropolitana.

C. CONCLUSIONES

- I. Esta Gerencia en cumplimiento a las disposiciones presupuestales y de endeudamiento opina que es procedente toda vez que se financiara proyectos de inversión pública y se encuentra con la disponibilidad presupuestal y financiera con cargo al Alcabala, para financiar el Proyecto "Instalación de Piscina Municipal en el Parque los Próceres" para el periodo fiscal 2012 y presupuesto año 2013..
- II. Los Gastos Administrativos y Financieros se encuentra coberturados para este periodo fiscal 2012 y programados para el año fiscal 2013, ascendente a S/ 253,883.00 Nuevos Soles (Intereses y Gastos Administrativos, Reservas)

D. RECOMENDACIONES

- I. Se recomienda elevar al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Quedo de Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ing. Econ. LORENZO H. ESPINOZA VILCA
GERENTE